



Desarrollo del Certificado Médico Legal

Dr. José Luis Pacheco De La Cruz

Médico especialista en Medicina Legal

Doctor en Derecho

jpachecod@unmsm.edu.pe

RML N° PACHECO DE LA CRUZ JOSE LUIS Pag.1 de 1 11/03/2016 09:12


MINISTERIO PUBLICO
INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL
DIVISION MEDICO LEGAL

Fecha: 29/02/2016
Hora: 10:24

RML ADULTOS

CERTIFICADO MEDICO LEGAL N°: 000 - VFL

SOLICITADO POR: COMISARIA N° DE OFICIO 78-2016
PRACTICADO A: PACHECO DE LA CRUZ JOSE LUIS SEXO: MASCULINO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: DNI EDAD: 45 Años
POR: Violencia Familiar Lesiones

DATA:
REFIERE AGRESIÓN FÍSICA POR PARTE DE FAMILIARES DE SU ESPOSA (CUÑADOS), EL DÍA 25-02-2016, ALREDEDOR DE LAS 01:00 HORAS, EN EL INTERIOR DE UN DOMICILIO,

LOS PERITOS QUE SUSCRIBEN CERTIFICAN AL EXAMEN MEDICO PRESENTA:

REGULAR ESTADO GENERAL, ORIENTADO, DEAMBULA CON NORMALIDAD, COLABORA CON EL EXAMEN.
1. HEMATOMA SEMICIRCULAR, DE 4 CM DE DIÁMETRO POR 1 CM DE RELIEVE, DE COLOR ROJO, CON RENITENCIA LÍQUIDA A LA PALPACIÓN COMPATIBLE CON COLECCIÓN HEMÁTICA, LOCALIZADO EN LAS REGIONES SUPRAORBITARIA, PALPEBRAL SUPERIOR, PALPEBRAL INFERIOR E INFRAORBITARIA IZQUIERDAS.
2. EDEMA TRAUMÁTICO SEMICIRCULAR, DE 4 CM DE DIÁMETRO POR 1 CM DE RELIEVE, NO CROMATIZADO, LOCALIZADO EN LA HEMIREGIÓN FRONTAL DERECHA.

CONCLUSIONES:
1. LESIONES TRAUMÁTICAS RECIENTES OCASIONADAS POR AGENTE CONTUSO

ATENCION FACULTATIVA: 03 Tres
INCAPACIDAD MEDICO LEGAL 08 Ocho día (s) SALVO COMPLICACIONES: (X)

OBSERVACIONES: 1. MÉTODO CIENTÍFICO EMPLEADO: OBSERVACIONAL DESCRIPTIVO.


.....
Medico Legista
CMP:

.....
Medico Responsable
División Médico Legal I

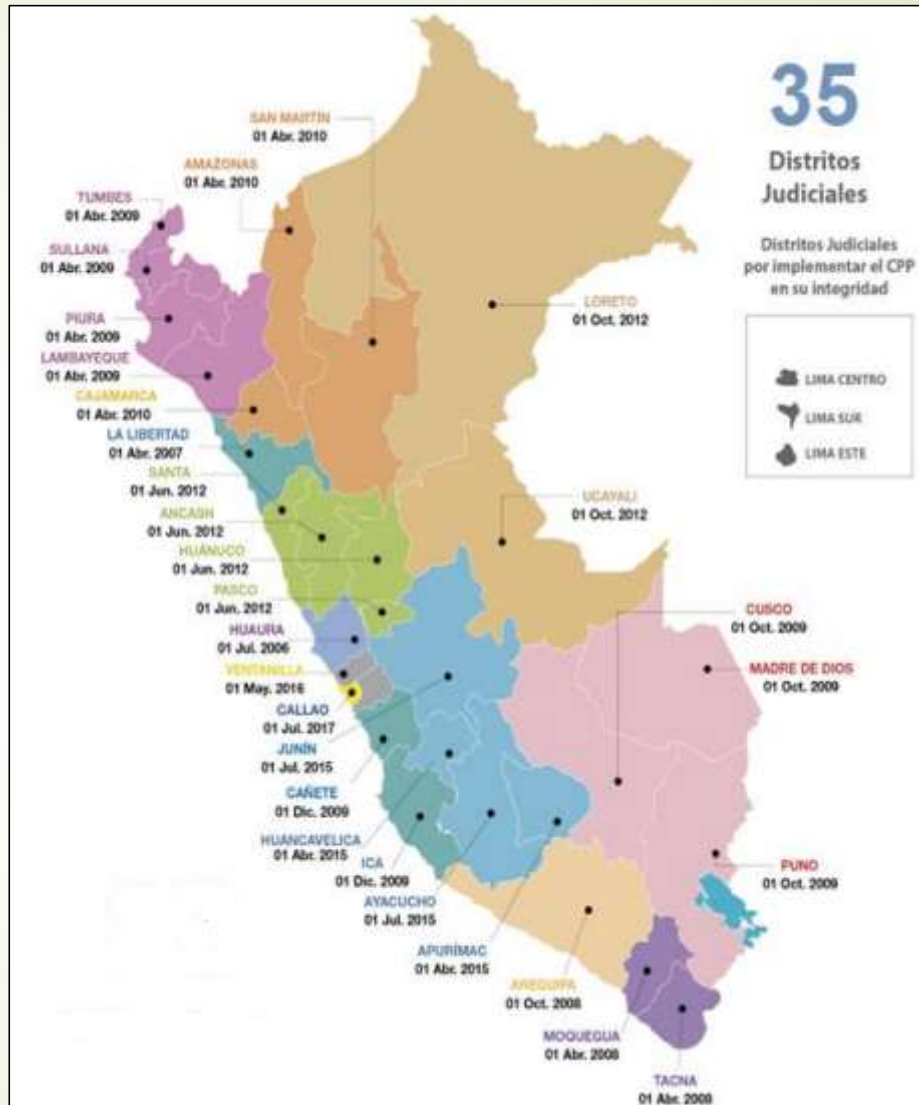
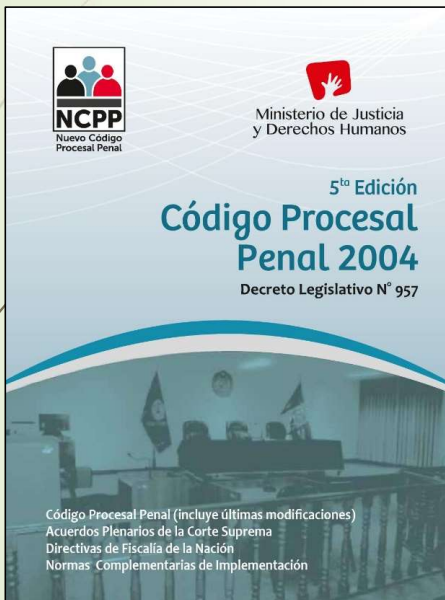
1

2

3

4

5



Quiénes somos

Servicios

Normativas

Trámites

Unidades Médico Legales (UML)

Gerencias

Docencia en servicio

Unidades especiales

Amazonas

Inicio > Unidades Médico Legales (UML) > Amazonas

DISTRITO FISCAL DE AMAZONAS

- Unidad Médico Legal II de Amazonas
- Unidad Médico Legal I Bagua
- Unidad Médico Legal I Utcubamba
- Unidad Médico Legal I Bongará



IML

INSTITUTO DE **MEDICINA**
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



IML Y CF



DIRECTORIO TELEFÓNICO



DIRECTORIO DE E-MAILS
OFICINAS DE CONTROL
INTERNO A NIVEL NACIONAL

Quienes somos

Servicios

Normativas

Trámites

Unidades Médico Legales (UML)

Gerencias

Docencia en servicio

Unidades especiales

Loreto

Inicio > Unidades Médico Legales (UML) > Loreto

DISTRITO FISCAL DE LORETO

- Unidad Médico Legal II Loreto
- Unidad Médico Legal I Requena
- Unidad Médico Legal I Nauta
- Unidad Médico Legal I Ramón Castilla
- Unidad Médico Legal I Contamana
- Unidad Médico Legal I Datem del Marañón



IML

INSTITUTO DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



IML Y CF



DIRECTORIO TELEFÓNICO



DIRECTORIO DE E-MAILS
OFICINAS DE CONTROL
INTERNO A NIVEL NACIONAL

Arequipa

Inicio > Unidades Médico Legales (UML) > Arequipa

DISTRITO FISCAL DE AREQUIPA

División Médico Legal III de Arequipa

- Unidad Médico Legal I Jacobo Hunter
- Unidad Médico Legal I Paucarpata
- Unidad Médico Legal I Mariano Melgar
- Unidad Médico Legal I Camaná
- Unidad Médico Legal I Caravelí
- Unidad Médico Legal I Castilla
- Unidad Médico Legal I Caylloma
- Unidad Médico Legal I Condesuyos
- Unidad Médico Legal I Islay
- Unidad Médico Legal I La Unión
- Unidad Médico Legal I El Pedregal



IML

INSTITUTO DE **MEDICINA**
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



IML Y CF



DIRECTORIO TELEFÓNICO



DIRECTORIO DE E-MAILS
OFICINAS DE CONTROL
INTERNO A NIVEL NACIONAL

Sedes del IML y CF en Lima Centro



Quienes somos | **Servicios** | Normativas | Trámites | Unidades Médico Legales (UML) | Gerencias | Docencia en servicio | Unidades especiales

- Unidad Clínica Forense (UNCLIFOR)
- Unidad de Tanatología Forense (UNTANFOR)
- Unidad de Toxicología y Química Legal (UNTOQUIL)
- Unidad de Biología Molecular y de Genética (UNBIMOG)

CONVOCATORIA EN SERVICIO

Convocatoria y Profesores del Sistema de Medicina Legal y Ciencias Forenses a Nivel Nacional; que deseen realizar Docencia en Servicio

Unidades Médicas e la Salud Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses



Unidad Clínico Forense (UNCLIFOR)

Inicio > Servicios > Unidad Clínico Forense (UNCLIFOR)

Presentación | **Servicios** | Contáctenos

PRESENTACIÓN

La Unidad Clínico Forense (UNCLIFOR) es la unidad operativa del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, encargado de brindar atención especializada en servicios médico legales en personas vivas, relacionado con los estudios y reconocimientos médicos de índole anatómico, fisiológico, fisiopatológico, psicológico y psiquiátrico, así como de exámenes forenses complementarios de tipo odontológico, biológico y de diagnóstico por imágenes.

Objetivo:

La Unidad Clínico Forense, cumple con el objetivo de emitir informe pericial sobre la existencia de daños sufridos por violencia física y familiar, atentados contra la libertad sexual, lesiones por terceros, lesiones de tránsito y otros, a través de las ciencias e investigación forense con la finalidad de determinar la existencia y valoración del daño físico, psicológico y/o psiquiátrico.



Unidad Clínico Forense (UNCLIFOR)

Inicio > Servicios > Unidad Clínico Forense (UNCLIFOR)

Presentación

Servicios

Contáctenos

SERVICIOS

Los servicios que presta la Unidad Clínico Forense se realizan únicamente en respuesta a los requerimientos solicitados por las dependencias del Poder Judicial, Ministerio Público, Dependencias Policiales, Defensoría del Pueblo, Ministerio de la Mujer y otros según lo establecido en la ley.

SERVICIOS CLINICO FORENSE:

A. Reconocimientos clínicos

Peritaje	Qué solicitar
<ul style="list-style-type: none">▪ Lesiones<ul style="list-style-type: none">○ Lesiones por proyectil arma de fuego (PAF)○ Lesiones por suceso de tránsito○ Lesiones por mordedura canina○ Lesiones por violencia familiar○ Lesiones por arma blanca○ Lesiones por accidente de trabajo○ Lesiones por trata de personas○ Lesiones por presunto DCLS○ Lesiones múltiples○ Lesiones a detenidos○ Otras lesiones▪ Edad aproximada▪ Presunta responsabilidad médica▪ Estado de salud actual▪ Examen Psicosomático▪ Examen por Tortura▪ Reconocimiento para trasplante de córnea▪ Determinación Post-facto▪ Ampliación de Reconocimiento Médico Legal▪ Desplazamiento para pericia clínica fuera de la institución<ul style="list-style-type: none">○ Visita a Domicilio○ Centros de salud (hospital, clínica, etcétera)○ Establecimientos penales	<p>La autoridad competente podrá solicitar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reconocimiento Médico Legal de acuerdo al tipo de delito que se viene investigación.2. Opinión en relación al daño físico producido en circunstancias de trabajo.3. Pronunciamiento en relación a la edad de la persona.4. Pronunciamiento sobre algún tipo de enfermedad crónica, intoxicación, enfermedades de la piel, la sangre la vista, pulmones, corazón, encéfalo entre otras.5. Reconocimiento Médico Legal para trasplante de córnea a solicitud del Instituto Nacional de Oftalmología.6. Pronunciamiento en base al estudio de evaluación de los informes médicos (Historias Clínicas) del agraviado en clínicas o áreas de salud relativa al estado del paciente.7. Requerir un nuevo pronunciamiento médico del ya realizado en base a nuevos exámenes auxiliares practicados al agraviado.8. Concurrencia del Médico Legista al domicilio, centro clínico u hospitalario para determinar los daños físicos ocasionados a una persona o determinar su incapacidad corporal.

IML
INSTITUTO DE MEDICINA
LEGAL Y CIENCIAS FORENSES



IML Y CF



DIRECTORIO TELEFÓNICO



DIRECTORIO DE E-MAILS
OFICINAS DE CONTROL
INTERNO A NIVEL NACIONAL

AGENCIA FISCAL

AGENCIA FISCAL PE



SECRETARÍA TÉCNICA
IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO
PROCESAL PENAL



ESCUELA DEL
MINISTERIO PÚBLICO



OBSERVATORIO DE
CRIMINALIDAD



RENADESPE
CONSULTA DE DETENIDOS Y
SENTENCIADOS

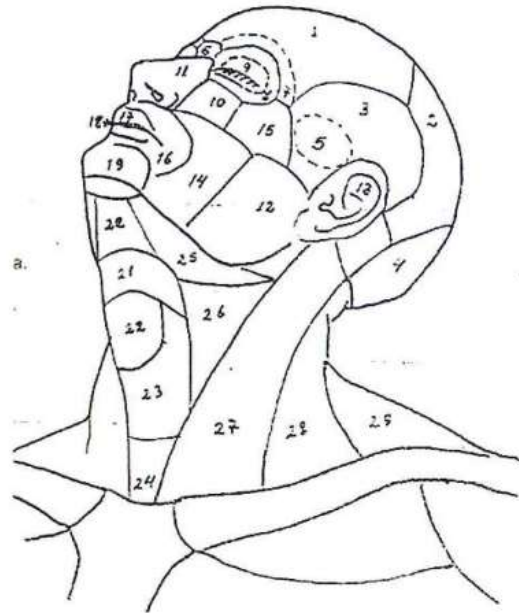
ANATOMÍA TOPOGRÁFICA (A)

La anatomía topográfica o anatomía de superficie es la proyección de estructuras anatómicas subyacentes hacia la superficie del cuerpo.

CABEZA (CRÁNEO Y ROSTRO).

Formas: Dolicocefálica (larga). Mesocefálica (media). Braquicefálica (corta y aplanada). Además por mayor porción cerebral: Frontópeto** y Occipitópeto.

- 1- Región Frontal.
- 2- Región Parietal D/I*.
- 3- Región Temporal D/I*.
- 4- Región Occipital.
- 5- Región Esfenoidal D/I*.
- 6- Región Interciliar.
- 7- Región Ciliar.
- 8- Región Orbitaria D/I*.
- 9- Región Palpebral D/I*.
- 10- Región Infraorbitaria.
- 11- Región Nasal.
- 12- Región Maseterina D/I*.
- 13- Región Auricular.
- 14- Región Geniana.
- 15- Región Malar o Zigomática.
- 16- Región Peribucal.
- 17- Región Labial sup/inferior.
- 18- Región Bucal.
- 19- Región Mentoniana.
- 20- Región Submentoniana.
- 21- Región Hioidea.
- 22- Región Laringea.
- 23- Región Tiroidea.
- 24- Escotadura Yugular D/I*.
- 25- Triángulo Submaxilar.
- 26- Triángulo Carotideo.
- 27- Región Esternocleidomastoideo.
- 28- Triángulo Supraclavicular.
- 29- Región dorsal del cuello o nuca.



ANATOMÍA TOPOGRÁFICA (B)

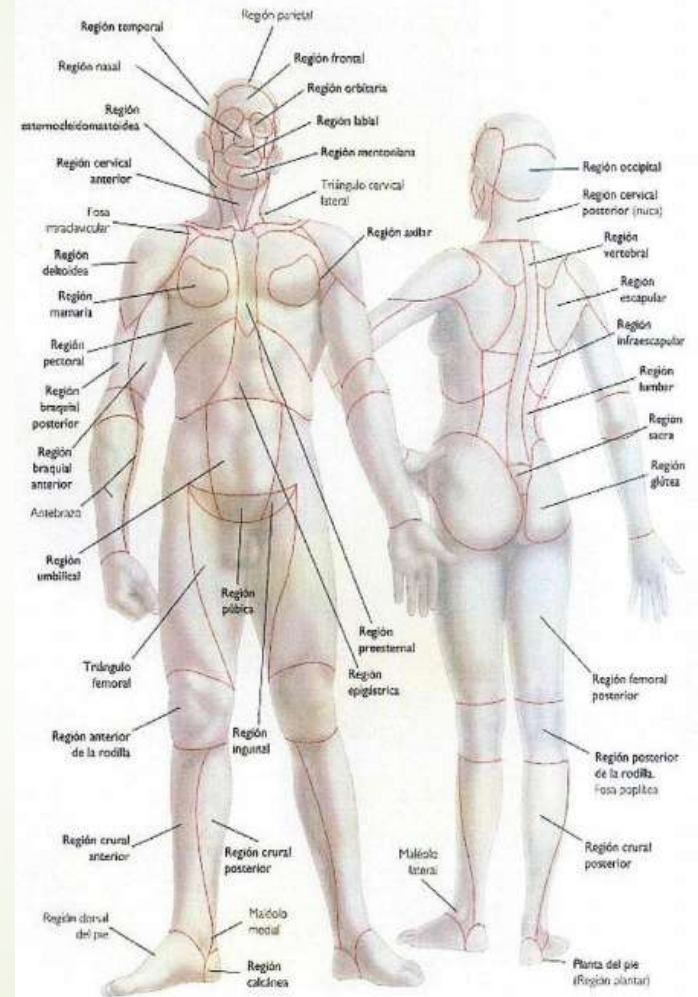


TABLA REFERENCIAL DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL DE LESIONES

EN ADULTOS				
1	PIEL Y ANEXOS	ASIST. FAC.	DESC. MED. LEGAL	Observaciones
1.1	Heridas en mucosa oral	02	07	S/C
A	HERIDAS	ASIST. FAC.	DESC. MED. LEGAL	Observaciones
1.2	Superficiales (afrentadas o suturadas en un solo plano)	02	07	S/C
1.3	Profundas (suduradas en más de un plano)	03	10	S/C
1.4	Heridas a colgajo	05	15	S/C
1.5	Con pérdida de sustancia	05	07-15	S/C
1.6	Heridas con pérdida de segmento (en oreja, nariz, lengua y labio)	05	35	S/C
1.7	Heridas perforantes o transfixiantes	04	12	S/C
1.8	EROSIONES	00-02	02-04	S/C
B	EXCORIACIONES	ASIST. FAC.	DESC. MED. LEGAL	Observaciones
1.9	Ungueales	02	01 - 05	S/C
1.10	Por fricción (Según extensión y localización)	02	06	S/C
1.11	Lineales y otras sin mayor compromiso	01	03-06	S/C
C	EQUIMOSIS, HEMATOMA	ASIST. FAC.	DESC. MED. LEGAL	Observaciones
1.12	EQUIMOSIS	00 - 02	02-06	S/C
1.13	Equimoma	03	08-12	S/C
1.14	Derrame o Bolsa sanguínea	03	08-15	S/C
1.15	Tumefacción	02	02-06	S/C
1.16	HEMATOMA (Simple, Menor)	03	08	S/C
1.17	HEMATOMA (Complejo/ Mayor-requiere debridación quirúrgica)	04	08-15	S/C

Artículo 26. Contenido de los certificados médicos e informes

Los certificados de salud física y mental que expidan los médicos de los establecimientos públicos de salud de los diferentes sectores e instituciones del Estado y niveles de gobierno, tienen valor probatorio acerca del estado de salud física y mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Igual valor tienen los certificados expedidos por los centros de salud parroquiales y los establecimientos privados cuyo funcionamiento se encuentre autorizado por el Ministerio de Salud.

Los certificados correspondientes de calificación del daño físico y psíquico de la víctima deben ser acordes con los parámetros médico-legales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses del Ministerio Público.

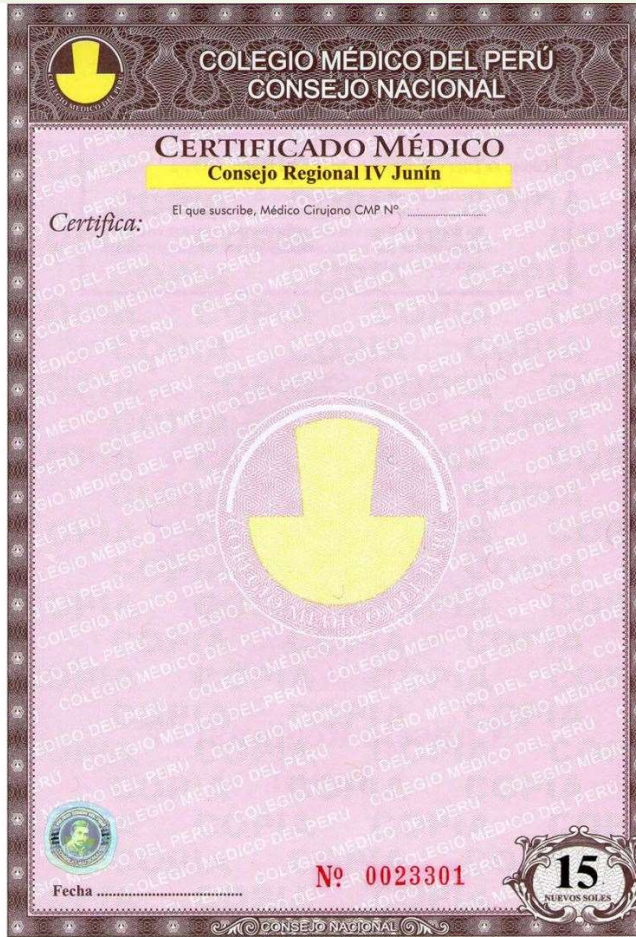
Los certificados médicos contienen información detallada de los resultados de las evaluaciones físicas y psicológicas a las que se ha sometido a la víctima. De ser el caso, los certificados de las evaluaciones físicas deben consignar necesariamente la calificación de días de atención facultativa así como la calificación de días de incapacidad.

En el marco de las atenciones que brinden todos los establecimientos de salud públicos y privados deben resguardar la adecuada obtención, conservación y documentación de la prueba de los hechos de violencia.

Los informes psicológicos de los Centros Emergencia Mujer y otros servicios estatales especializados tienen valor probatorio del estado de salud mental en los procesos por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

En el sector público, la expedición de los certificados y la consulta médica que los origina, así como los exámenes o pruebas complementarios para emitir diagnósticos son gratuitos.

Para efectos de la presente Ley no resulta necesaria la realización de la audiencia especial de ratificación pericial; por lo que no se requiere la presencia de los profesionales para ratificar los certificados y evaluaciones que hayan emitido para otorgarles valor probatorio.



Nombre: N° 0023301
C.M.P.: Fecha:
OBSERVACIONES:
Tu colegio a tu servicio

Noticias Institucionales 2015

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ INDICA USO OBLIGATORIO DE SU FORMATO DE CERTIFICADO MÉDICO EN TODAS LAS CERTIFICACIONES

A fin otorgar autenticidad y protección contra adulteraciones y/o falsificaciones

NOTA INSTITUCIONAL N° 009

"Todo personal médico, tiene la obligación de utilizar el formato de certificado médico del Colegio Médico del Perú en todas las certificaciones que realice el acto médico en cualquier institución sea pública o privada, para uso interno o externo, dentro de los principios éticos del acto médico. El Colegio Médico del Perú solo reconocerá y se pronunciará sobre los Certificados Médicos expedidos en su formato".

Así lo señala la Resolución del Consejo Nacional N° 11385-CN-CMP-2014 aprobada por el Colegio Médico del Perú (CMP) de fecha 21 de agosto de 2014, que incluye la incorporación del artículo 28° del Reglamento del Colegio Médico del Perú donde se estipula "Emitir de forma clara y precisa y con arreglo al Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, las certificaciones del estado de salud de sus pacientes utilizando para ello el formato de certificado médico del colegio médico del Perú".

<http://www.insm.gob.pe/oficinas/comunicaciones/notasinstitucionales/2015/01/009.html>


COLEGIO MEDICO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO MEDICO

Este certifica Médico Cirujano C.O.P. N° 23173

Certifica:

He sido atendido en la sala de emergencias
 del Hospital General de Arequipa con
 DNI # 55501111111111111111

diagnóstico de
 1. Hipertensión arterial
 2. Diabetes mellitus tipo 2
 3. Asma bronquial

Se me ha otorgado un periodo de descanso
 por 3 días



Fecha: 07/06/2017
CRILL OBG0000



Certificado médico

- ▶ Código del médico
- ▶ Nombres y apellidos
DNI
- ▶ Diagnóstico de la
enfermedad
- ▶ Los días de descanso médico
expresamente detallados
- ▶ Sello y firma del médico

INFORME MÉDICO

MEDICO : xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx **CM:**
PACIENTE : SALAZAR xxxxxxxxx SEBASTIAN
DNI : H /CLINICA: 304596
EDAD : 80 AÑOS **TIPO/SEG.:** TERCERO
DOMICILIO : Av. Industrial s/n Andahuaylas

ANAMNESIS y EXAMEN FÍSICO:

Paciente refiere que hace 8 días, mientras alzaba una olla de agua hirviendo, tuvo crisis de convulsión tónico-clónica, lo cual produjo que el agua caiga sobre su cuerpo. Refiere además, que familiares, al darse cuenta del accidente, la bañaron con agua fría, llevándola al Hospital de Sechura, de donde la derivan al Hospital de Santa Rosa (Piura), recibiendo tratamiento no especificado por 6 días, de donde la transfieren al Hospital Regional Docente de Trujillo para manejo especializado.

TRATAMIENTO Y/O INTERVENCIÓN QUIRURGICA:

Cefalexina 500 mg VO c/8h
Fenitoina 100 mg EV c/8h
Metamizol 1 g EV c/8h
Cetirizina 10 mg VO c/24h

DIAGNOSTICO: **CIE-10:** D20.0

Quemadura de II y II Grado en tórax posterior, nalgas y ambas piernas + epilepsia.

ULTIMA EVOLUCIÓN:

Paciente con diagnóstico antes descrito, hemodinámicamente estable, con evolución estacionaria. Las quemaduras se encuentran con tejido de granulación, ligeramente sangrantes. Actualmente se le realizan curaciones diarias, por lo que se necesitan más días de hospitalización para manejo especializado de quemaduras hasta que se encuentre en condiciones de alta y retorne a lugar de origen.

PRONÓSTICO:

Reservado.

Se Expide El Presente a Solicitud del(a) Interesado(a).

Andahuaylas, 29 de Octubre del 2014

Dr. Mg. José Luis Pacheco De La Cruz

Médico especialista en Medicina Legal

Auditor Médico

Doctor en Derecho

Presidente del sistema de titulación de Médicos especialistas en
Medicina Legal de la Univ. de San Martín de Porres

Miembro fundador de la Academia Internacional de Criminalística
y Ciencias Forenses

E mail : jpachecoMP@hotmail.com